

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes... Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.)  
 y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 204.—5 NOVIEMBRE 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

EJERCICIOS DE TORPEDOS EN EL ANTEPUERTO DE POLA

(Aviso á Navegantes, núm. 40. Trieste, 1892).

Núm. 1.088, 1892.—Cuando estén colocadas para ejercicios en el antepuerto de Pola las minas submarinas, la dirección de la línea en que estén fondeadas, serán indicadas en sus dos extremidades con una bandera roja de día, y de noche por dos luces superpuestas, de las cuales la superior es roja, y blanca la inferior, separadas una de otra por un intervalo de un metro.

Dichas señales se izarán en el palo de la embarcación de guarda fondeada hacia el medio del antepuerto, y en el asta de señales establecida en tierra en la ensenada Fisella.

Los buques que pasen al antepuerto se dirigirán, cuando vean las señales indicativas de las minas submarinas, de modo que pasen por el Norte de la embarcación guarda, es decir, entre ella y la ensenada Zonchi.

Está completamente prohibido atravesar la línea de las minas y fondear en sus proximidades bajo la pena de una multa, que según los casos, puede llegar á 100 florines.

Carta núm. 135 de la sección III.

VALIZAMIENTO DE UN BAJO AL NW. DE CASTELVENIER EN EL CANAL DE LA MONTAGNA (DALMACIA)

(Aviso á Navegantes, núm. 39. Trieste, 1892).

Núm. 1.089, 1892.—Sobre el bajo aislado situado á 0,5 millas al NW. del puerto de Castelvenier, se ha establecido una valiza de hierro en forma de percha con dos pirámides cuadrangulares opuestas por sus vértices. Dicha valiza se encuentra en 2,4 metros de agua en marea baja, emergiendo 5,6 metros.

Carta núm. 866 de la sección III.

ARCHIPIÉLAGO FILIPINO

Costa oriental de la Paragua, Isla de Dumaran.

DESCUBRIMIENTO DE UN BAJO EN LA BAHÍA DE ARACELI

Núm. 1.090, 1892.—Según comunicación del Comandante general del Apostadero y Escuadra de Filipinas, el Comandante del cañonero *Callao* ha descubierto y reconocido el bajo llamado *Concepción*, situado en la bahía de Araceli, el cual constituye un peligro para la navegación, aun para los

buques de poco calado que penetren en la bahía por los canales que forman las islas que la cierran por el Este. Dicho bajo es de forma elíptica, cuyo eje mayor está orientado Norte Sur, y su parte más somera, lecho ó meseta madre cóncava circular de unos 100 metros de diámetro, con 2,5 metros de agua encima, se halla en el centro; desde ella demora la medianía de la isla Raquit al N. 60° E., la isla Quimitad al S. 82° E., la isla de Mantulary al S. 36° E. y la de Langoy al S. 2° E.  
 Situación aproximada: 10° 32' N., 126° 12' 10" E.

Carta núm. 263 de la sección V.

FRANCIA

Mancha.

ILUMINACIÓN DE LA NUEVA LUZ DE CAYEUX, EN LA BAHÍA DE SOMME

(A. a. N., núm. 169/1.015. Paris, 1892.)

Núm. 1.091, 1892.—Desde el 6 de Noviembre de 1892 empezará á prestar servicio en el faro de Cayeux una nueva luz, dejando de iluminar la que con carácter provisional se estableció el 5 de Octubre de 1892.

La nueva luz será *centelleante*, de quinto orden, visible en un arco de 180°, y emitirá sobre la pasa Sur de la Somme un pequeño sector de luz *blanca*, comprendido entre otros dos sectores coloreados, uno *rojo*, á la izquierda entrando y el otro *verde*, á la derecha entrando.

El sector *blanco*, de 2° 40' de amplitud, estará comprendido entre las demoras al faro al N. 51° 2' E. y al N. 48° 22' E. El sector *rojo* tendrá 140° 36' de amplitud y el sector *verde* 30° 40'.

Los eclipses de la parte *centelleante* se sucederán en intervalos iguales de *cuatro segundos* para indicar que la altura de la marea permite practicar la pasa, es decir, á partir de tres horas treinta minutos antes de la pleamar, hasta una hora treinta minutos después.

Durante el resto de la marea quedará la luz caracterizada por eclipses agrupados en número de dos. En cada grupo los dos eclipses se seguirán con un intervalo de *dos segundos*; el primer eclipse de cada grupo estará separado del último del grupo precedente por un intervalo de *seis segundos*.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

El Director, MANUEL PASQUIN.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto es de 45.289 pesetas un céntimo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y el Gobierno civil de provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 460 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.  
 Madrid 27 de Octubre de 1892.—El Director general, C. Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
 (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto es de 25.079 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.  
 Madrid 27 de Octubre de 1892.—El Director general, C. Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
 (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Villafraanca de los Barros á Campillo, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto es de 17.704 pesetas 19 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina,



realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Octubre de 1892.—El Director general, C. Castel.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de la estación de Haro á Pradoluengo, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, cuyo presupuesto es de 35.679 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 360 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Octubre de 1892.—El Director general, C. Castel.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Caravaca á Aguilas, provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de 15.497 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Octubre de 1892.—El Director general, C. Castel.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Caravaca á Aguilas, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Puerto de la Losilla á Yecla, provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de 20.999 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Octubre de 1892.—El Director general, C. Castel.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Puerto de la Losilla á Yecla, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de 36.996 pesetas 84 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 370 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Octubre de 1892.—El Director general, C. Castel.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Gobierno de la provincia de Almería.**

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

En vista de lo dispuesto por Real orden trasladada á este Gobierno por la Dirección general de Obras públicas con fecha 29 de Octubre último, he acordado señalar el día 20 del mes de Diciembre próximo venidero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de la Venta de la Media Legua á la Rambla de los Nudos, bajo el tipo de 5.001 pesetas á que asciende su presupuesto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite estar constituida en depósito del modo que previene la referida ley.

En caso de que resultaran dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Almería 14 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Nicolás de Castro.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Almería con fecha 14 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en el actual año económico de la carretera de la Venta de la Media Legua á la Rambla de los Nudos, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, y no vaya acompañada de la cédula personal.)

(Fecha y firma del proponente.)

534—S

**Gobierno de la provincia de Baleares.**

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

En virtud de órdenes de la Dirección general de 4 de Octubre último, he dispuesto que el 15 del próximo mes de Diciembre, á las doce del día, tengan efecto las subastas de acopios para conservación durante el presente año económico de las carreteras que se expresan en la relación inscrita al pie de este anuncio con los respectivos tipos de contrata.

Las subastas se celebrarán en este Gobierno el día y hora señalados, con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo hasta aquella fecha los presupuestos y condiciones respectivos; en la inteligencia de que no será admitida ninguna proposición que se refiera á más de una carretera.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* serán de cargo de los rematantes.

Palma 14 de Noviembre de 1892.—El Gobernador interino, Pedro Sampol.

*Relación de las carreteras con sus respectivos tipos de contrata citada en el anterior anuncio.*

	Pesetas.
De Mahón á San Luis.....	660'33
De Mahón á San Clemente.....	741'92
De Fornells á San Cristóbal.....	1.532'95
De San Cristóbal á Ferrerías.....	586'50

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia de la subasta de los acopios para conservación durante el presente año económico de la carretera de.... y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se comprometo á tomar á su cargo los mencionados acopios con estricta sujeción á los referidos requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí se escribirá la proposición en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

555—S

**Gobierno de la provincia de Barcelona.**

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 28 de Octubre último, he acordado señalar el día 26 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Mollet á Moya, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 5.482 pesetas, 73 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno civil y en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

El presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del seño 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía y para tomar parte en la subasta, será la de 35 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en los términos prevenidos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Barcelona 16 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Valentín Sánchez de Toledo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Mollet á Moya, en esta provincia, durante el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando

lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal y no se exprese la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma.) 537—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 28 de Octubre último, he acordado señalar el día 26 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Basella á Manresa, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 7.866 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno civil, y en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

El presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será la de 35 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, en los términos prevenidos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Barcelona 16 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Valentín Sánchez de Toledo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado en . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Basella á Manresa, en esta provincia, durante el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal y no se exprese la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma.) 538—S

**Gobierno de la provincia de Cuenca.**

*Sección de Fomento.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Albaladejito á Guadalajara, bajo el presupuesto de contrata de 5.526 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Real orden de 28 de Agosto de 1868, en el local del Gobierno civil, Sección de Fomento, hallándose de manifiesto en dicha dependencia los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que además de las generales, han de regir en la contrata.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos en la Caja general de Depósitos en Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

Será de cuenta del rematante el abono de los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Cuenca 16 de Noviembre de 1892.—El Gobernador interino, José Cobo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Cuenca con fecha . . . . . y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, en esta provincia, bajo el presupuesto de contrata de 5.526 pesetas 31 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de . . . . .

(Fecha y firma del proponente.) 558—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, se ha señalado el día 30 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Tarancón á Teruel, bajo el presupuesto de 9.319 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Real Orden de 28 de Agosto de 1868, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en dicha dependencia los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello de peseta, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid, ó en cualquiera de sus sucursales en provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Será de cuenta del rematante el abono de los derechos de

inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Cuenca 16 de Noviembre de 1892.—El Gobernador interino, José Cobo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Cuenca con fecha . . . . . y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de segundo orden de Tarancón á Teruel, en esta provincia, bajo el presupuesto de contrata de 9.319 pesetas 14 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de . . . . .

(Fecha y firma del proponente.) 559—S

**Gobierno de la provincia de Logroño.**

*Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 12 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales necesarios á las carreteras de esta provincia consignadas al final, durante el actual año económico.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, reformada por la de 11 de Septiembre de 1886, en este Gobierno civil, á cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo los respectivos proyectos, con sus presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la subasta.

Los trozos á que estas contratas se refieren, así como á las carreteras á que corresponden y presupuestos de contrata para cada una de ellas, son los que se consignan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de cada contrata, y podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos y en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, sólo entre sus autores, á una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y no bajando las restantes de 25 pesetas.

Logroño 4 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Carlos Frontaura.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal número . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Logroño con fecha 4 de Noviembre próximo pasado y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de . . . . . comprendida en la expresada provincia y en su trozo . . . . ., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el precedente anuncio.*

Carretera de Villamediana á la de Logroño á Zaragoza, trozo único; presupuesto, 3.996 pesetas 2 céntimos.

Idem de Burgos á Logroño, trozo único; presupuesto, 4.709 pesetas 25 céntimos.

Idem de Haro á Montón de Trigo, trozo único; presupuesto, 2.833 pesetas 60 céntimos.

Idem de Logroño á Vitoria, trozo único; presupuesto, 3.684 pesetas 14 céntimos.

541—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 6 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales necesarios á las carreteras de esta provincia, consignadas al final, durante el actual año económico.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, reformada por la de 11 de Septiembre de 1886, en este Gobierno civil, á cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo los respectivos proyectos, con sus presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la subasta.

Los trozos á que estas contratas se refieren, así como á las carreteras á que corresponden y presupuestos de contrata para cada una de ellas, son las que se consignan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de cada contrata, y podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos y en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, sólo entre sus autores, á una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y no bajando las restantes de 25 pesetas.

Logroño 4 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Carlos Frontaura.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal número . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño, con fecha 17 de Noviembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de . . . . . á . . . . ., comprendida en la expresada provincia y en su trozo . . . . ., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el precedente anuncio.*

Carretera de Haro á Gimileo, trozo único; presupuesto 8.029 pesetas 76 céntimos.

Idem de Soria á Logroño, trozo único; presupuesto, 9.297 pesetas 75 céntimos.

Idem de Arnedo á las Ventas de Cervera, trozo único; presupuesto, 6.413 pesetas 55 céntimos.

Idem de Alfaro á Grábalos, trozo único; presupuesto 3.289 pesetas.

542—S

**Gobierno de la provincia de Sevilla.**

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas que se proceda á anunciar la subasta para contratar en el actual año económico los acopios de la conservación de la carretera de Sevilla á la estación de las Alcantarillas, he tenido á bien señalar el día 12 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en la Sección de Fomento de este Gobierno, por el importe del presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 5.223 pesetas y 41 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados literalmente al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible, con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultasen iguales dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 10 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Eleuterio Villalva.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio que se publica por este Gobierno civil con fecha . . . . . de Noviembre del corriente año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Sevilla á la estación de las Alcantarillas, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.) 547—S

**Gobierno de la provincia de Tarragona.**

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 22 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Vinaroz á la Venta Nueva, en esta provincia, durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se verificará bajo el tipo de 3.616'42 pesetas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose exactamente al modelo adjunto, extendiéndose en papel del sello 11.º

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja á lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 15 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

*Modelo de proposición.*

D. . . . ., vecino de . . . . ., enterado del anuncio fecha . . . . ., publicado por el Gobierno civil de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de . . . . . orden de . . . . ., en esta provincia,

se compromete á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad por que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.) 551—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 22 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de San Guim á Santa Coloma de Queralt, en esta provincia, durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se verificará bajo el tipo de 985'20 pesetas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose exactamente al modelo adjunto, extendiéndose en papel del sello 11.º

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja á lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 15 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio fecha....., publicado por el Gobierno civil de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de.... orden de....., en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad por que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.) 552—S

**Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.**

Debiendo procederse á contratar la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia durante el período de 1.º de Enero de 1893 á 31 de Diciembre de 1895, se subastará este servicio mediante licitación pública el día 16 de Diciembre próximo, y hora de las doce, en esta Delegación de Hacienda, con sujeción al siguiente

*Pliego de condiciones.*

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de los tres años de 1893, 1894 y 1895, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia y los de arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales, por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Impuestos y Propiedades, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa lo que hubiese equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Administración de Impuestos y Propiedades.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 11, de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el de 100, que se señala por la Administración de Impuestos y Propiedades, y que habrá de entregar inmediatamente.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindiría el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que por este hecho se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad á lo que sobre este punto prescriben el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contencioso-administrativa, después de agurada la gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 100 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos, en metálico ó valores del Estado al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

10.ª Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 50 pesetas en metálico en la Depositaria Pagaduría de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesa-

dos, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá, ínterin se apruebe el remate por la Dirección general del ramo y llene el adjudicatario las condiciones que preceden.

11. No se admitirá postura que exceda de 50 pesetas los 100 ejemplares, y si el pedido que haga la Administración fuera mayor, se le abonará en cuenta á 50 céntimos de peseta por cada uno de ellos.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente y sin perjuicio de la aprobación superior como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

Una vez aprobado aquél por la Superioridad, y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Caja de la Administración de la provincia en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858.

15. La subasta tendrá efecto en el despacho de esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, en el día y hora fijados, con asistencia de los Sres. Jefes de Intervención, Administrador de Impuestos y Propiedades, Abogado del Estado y Notario de Hacienda.

16. El contratista del *Boletín* podrá expendirlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

17. La publicación del *Boletín oficial de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la Gaceta de Madrid ó en los *Boletines oficiales* de la provincia, siempre que se considere conveniente.

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase el otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contrata para servicios públicos.

Murcia 14 de Noviembre de 1892.—El Delegado de Hacienda, P. I., Antonio Uceda.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se comprometo á tomarla á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio de.... céntimos de peseta cada pliego de papel impreso de la marca del sello. 543—S

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

Zaragoza.—Isabel Carbajal, Fuencarral, 51.  
Villaxirán.—Saturnino Ramírez, Hileras, 12, principal.  
Bilbao.—Angel Aldama, sin señas.

**NOROESTE**

Valencia.—José Sarión, batallón Ferrocarriles, segunda compañía, cuartel de la Montaña.

**NORTE**

Carril.—Lilliotet, Chamberí, 41.  
Corrales.—Federico González del Río, Palma Alta, 34.  
Jerez Caballeros.—Leandro Cuervo, Palma, 42, primero.

**SUR**

Reinosa.—Manuela Collantes, Huertas, 56, principal.

Madrid 20 de Noviembre de 1892.—Por el Jefe del Centro, Vicente Gómez.

**Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de León.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del corriente mes, se ha señalado el día 15 de Diciembre próximo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Santo Tomás de Villanueva del Campo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.709 pesetas con 89 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 23 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 235 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

León 14 de Noviembre de 1892.—El Presidente, Francisco, Obispo de León.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de.... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 543—S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del corriente mes, se ha señalado el día 15 de Diciembre próximo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Cotanes del Monte, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 11.320 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 23 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 566 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

León 14 de Noviembre de 1892.—El Presidente, Francisco, Obispo de León.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de.... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de la obra. 544—S

**Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Tarazona.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de los corrientes, se ha señalado el día 13 de Diciembre próximo, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de la ciudad de Cascañe, bajo el tipo de contrata, importante la cantidad de 40.998 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 2.049 pesetas 90 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición debe á acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Tarazona 14 de Noviembre de 1892.—El Presidente, F., Obispo de Tarazona.—El Secretario, Victoriano Herrero.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 553—S

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 20 de Noviembre de 1892.

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín.....	976	204	1.180	222.333
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.....	101	17	118	25.595
Idem 2.ª—Fuencarral, 74 y 76.....	96	10	106	17.265
Idem 3.ª—Calle del Clavel, 4.....	109	10	119	18.791
Idem 4.ª—Calle del León, números 40 y 42.....	128	14	142	23.056
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.410</b>	<b>255</b>	<b>1.665</b>	<b>307.040</b>

**PAGOS**

EN LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE NOVIEMBRE

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de las Descalzas.....	202	273	475	242.646

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Antonio Gil Leceta.—Don Juan Anglada y Ruiz.—D. Ignacio Suárez García.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Adolfo de Lloréns.—Vizconde de Torre-Almiranta.—Marqués de Camarines.—Don Mariano González Dueñas.—D. Enrique Reñina.—D. Guillermo Benito Rolland.

El Director gerente, José Alvarez Mariño.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias territoriales.

#### MADRID

En la causa que, procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida contra Raimundo Garrás y otros por delito de expención de billetes del Banco de España, falsos, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia providencia con fecha 28 del pasado mes, señalando el día 15 de Diciembre próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio por jurados, mandando se cite á los testigos D. Juan Antonio Ortega, Alcaide de la cárcel que fué de Daimiel, Antonio Rodríguez Serrano, José Jaques Piñol y Cándido Polo, todos residentes en el pueblo dicho de Daimiel, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo de Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Noviembre de 1892.—Licenciado Segundo Crispín. J—7590

### Audiencias provinciales.

#### MURCIA

D. Salustiano Villa y López, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Navarro Lebrés, natural y vecino de Cartagena, hijo de Ciriano y Antonia, de oficio jornalero, de treinta y ocho años de edad, cuyas señas particulares son: un metro 720 milímetros de estatura, peso 61 kilogramos, las manos 175 por 85 milímetros de ancho y los pies 210 de largo, color de las pupilas pardo, el pelo castaño, rostro moreno, sin cicatrices; Luis Acosta Real, natural de San Fernando (Cádiz), vecino de Cartagena, hijo de Juan y Juana, de veintitrés años de edad, soltero, marinero, cuyas señas particulares son: un metro 650 milímetros de estatura por 58 kilogramos, las manos 175 por 80 milímetros, los pies 240, color de las pupilas negro, el pelo ídem, el rostro moreno, tiene una nube en el ojo derecho; Pedro Pernias, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Ginés y Margarita, casado, natural de Puebla de Don Adrián (Huesca), vecino de Cartagena, tendero, cuyas señas particulares son: un metro 740 milímetros de estatura, peso 62 kilogramos, las manos miden 180 por 83 milímetros, los pies 254 milímetros, color de las pupilas pardo, el pelo ídem, el rostro moreno, cicatrices ninguna; Isidoro Fernández Soler, de veintidós años, hijo de Juan y María, casado con Rita Alarcón, natural de Cartagena, vecino de la misma, de oficio fundidor, cuyas señas particulares son: un metro 670 milímetros de estatura, peso 60 kilogramos, las manos miden 180 por 85 milímetros y los pies 276, el color de las pupilas pardo, el pelo negro, el rostro moreno, sin ninguna cicatriz, para que en el término de diez días improrrogables, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante esta Audiencia y su Sección segunda para la práctica de ciertas diligencias en causa que se le sigue por el Juzgado de instrucción de Cartagena por el delito de juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados individuos, disponiendo la conducción de los mismos, caso de ser habidos, á la cárcel y disposición de este Tribunal.

Dada en Murcia á 12 de Noviembre de 1892.—Salustiano Villa y López.—Por su mandado, Joaquín Vidal Aldeguer. J—7553

### Juzgados de primera instancia.

#### AGUILAR

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la causa seguida en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda contra D. Antonio Simón Méndez, conocido por el pollo Simón, natural y vecino de Córdoba, hijo de D. Francisco y Doña Rafaela, de treinta y siete años de edad, casado, Maestro de instrucción, con antecedentes penales y de mala conducta, por injurias á la Autoridad, recayó ejecutoria, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á D. Antonio Simón Méndez, como autor del delito de insultos é injurias á la Autoridad, á la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorios de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el mismo tiempo, y al pago de las costas procesales; le declaramos insolvente por ahora y sin perjuicio; notifíquese esta sentencia á las partes, y transcurrido el término legal sin interponer recurso, dése cuenta.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan J. Armendariz.—Juan Ardilone.—Guillermo Raigón.»

Cuya sentencia, dictada en 19 del corriente mes, se notificó á las partes en el mismo día, y habiendo transcurrido el término legal sin que por ninguna de ellas se haya interpuesto recurso, se dió cuenta á la Sala, y por auto de este día se ha declarado firme y ejecutoria, acordando se lleve á efecto en todas sus partes, librándose para ello orden al Juez instructor, quien á su tiempo elevará á este Tribunal el testimonio prevenido en los artículos 997 y 998 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido la presente con la debida referencia, en Montilla á 27 de Febrero de 1892.—Juan Reina.»

Y como quiera que á pesar de las diligencias practicadas para la busca no se ha conseguido resultado alguno favorable, se cita, llama y emplaza al repetido D. Antonio Simón

Méndez para que en el término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad á extinguir la pena que le resulta impuesta en la ejecutoria preinserta; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término, que se contará desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, si no ha verificado su presentación, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes del orden judicial dispongan la busca y prisión de dicho individuo, y caso de ser habido, lo remitan á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dado en Aguilar á 10 de Noviembre de 1892.—José Oppelt.—Por mandado de S. S., Manuel Maldonado. J—7592

#### ALORA

D. Aureliano Funes y Jaque, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de nueve gallinas y un gallo, que han sido hurtados á Antonio Pérez Chamorro, y encontradas, su detención, así como á la persona en cuyo poder se encuentren, no comprobando su legítima procedencia.

Dada en la villa de Alora á 14 de Noviembre de 1892.—Aureliano Funes.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. J—7570

#### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Agustín Pérez Criado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al dueño de un cerdo, colorado, señalado en ambas orejas, de un año de edad, que el día 23 de Septiembre último se extravió en la feria de Villamartin, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Corredera, núm. 53, á recibirle declaración en causa que instruyo por tal motivo.

Dada en Arcos de la Frontera á 11 de Noviembre de 1892.—Agustín P. Criado.—Por su mandado, por mi compañero Almendro, Manuel V. Rodríguez. J—7554

#### AREVALO

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de esta villa de Arévalo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Barriada Blas, alias Montañés, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Sanchidrián, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara larga, color moreno, barba cerrada, y viste al estilo del país, y cuyo sujeto se fugó de la cárcel de Avila estando en prisión preventiva el día 19 de Enero del año próximo pasado, á fin de que dentro del término de diez días, se presente en la cárcel de este partido para notificarle la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Avila, en causa que se le ha seguido en unión de otros por robo y lesiones á Fermína Arribas, vecina de expresado pueblo de Sanchidrián, y empiece á extinguir la pena de catorce años y ocho meses de cadena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Arévalo á 11 de Noviembre de 1892.—Lucinio Martínez.—Por su mandado, Victor Rodríguez. J—7527

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre tentativa de estafa contra Antonia Bordas, se cita y llama á la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada, conduciéndola en caso de ser habida á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 9 de Noviembre de 1892.—F. Augusto Corral.—Licenciado, José Antonio Sanchiz. J—7528

D. Felipe Augusto Corral, Juez del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre tentativa de estafa con José Rousa, se cita y llama al mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 10 de Noviembre de 1892.—Felipe Augusto Corral.—Por D. Miguel Aracil, Licenciado Antonio Sanchiz. J—7529

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Joaquín Ferrant Balart, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca de rejas adentro de las cárceles de esta ciudad por haber sido decretada su prisión provisional por la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial en 16 de Mayo de este año, en méritos de la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que no verificándolo será declarado rebelde y le parará además el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido Joaquín Ferrant Balart, por haber sido decretada su prisión provisional, como se deja indicado.

Dada en Barcelona á 9 de Noviembre de 1892.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., y por D. Luis Miguel, Daniel Ballester. J—7593

#### BECERREÁ

D. Crisanto Posada Galbán, Juez instructor del partido de Becerreá.

Hago público que en la noche del día 18 de Septiembre último se prendió fuego á dos hacinas de yerba y una de paja y algunas leñas en la era de Andrés Lastra Suárez, vecino de Baralla.

Como á pesar de las diligencias practicadas no se haya podido averiguar quién ó quiénes fuesen los autores del incendio expresado, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que me hallo instruyendo con motivo del referido hecho, acordé citar en forma á todas aquellas personas que puedan suministrar algún dato para el esclarecimiento del delito que se persigue, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar la oportuna declaración en el repetido sumario.

Dado en Becerreá á 9 de Noviembre de 1892.—Crisanto Posada.—Celestino López. J—7530

#### BELCHITE

D. Enrique Naval Garcés, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber que habiendo cesado D. Florentino Polo y Peyrolon en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido y solicitado primero el mismo y ahora por su fallecimiento la representación de su hermano D. Manuel como su heredero único testamentario, la devolución del depósito constituido en garantía de su desempeño, se anuncia por quinta vez por si alguno tiene que deducir contra el mismo alguna reclamación, lo verifique en el término señalado por la ley.

Dado en Belchite á 8 de Octubre de 1892.—Enrique Naval.—De su orden, Licenciado Miguel López. J—7531

#### BOLTAÑA

D. Carlos Buera Sanz, Juez municipal de esta villa, y como tal ejerciente el Juzgado de instrucción de Boltaña y su partido por ausencia con licencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Enrique Rived Carbonell, soltero, mayor de veinte años, natural y vecino de Ainsa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para hacerle saber el auto de procesamiento, con libertad provisional, y darle en la causa que se le sigue por desobediencia á la Autoridad; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Boltaña á 12 de Noviembre de 1892.—Carlos Buera.—Por su mandado, Ramón Mena. J—7555

#### CALATAYUD

D. Martín Perillán Marcos, Juez instructor de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santiago Cebollada Muñoz, de veintiséis años, estatura alta, soltero, y á Miguel Cortés Templado, de veinticuatro años, soltero, más bajo que el anterior, vecinos de Fuentes de Giloca, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado, á prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de dinero á Antonio Ramón y José María Lajusticia, vecinos de Munébrega, el día 2 del actual; pues no haciéndolo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial la detención de dichos dos individuos, remitiéndolos á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Calatayud á 11 de Noviembre de 1892.—Martín Perillán Marcos.—De su orden, Roque Romero. J—7557

#### CHINCHON

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 6 de Junio de 1868 y 20 de Agosto de 1869, y á lo acordado en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado contra Silvestre Cruz Gil, alias Meco, vecino de Colmenar de Oreja, por el delito de hurto de catorce debleros, se llama á D. Antonio Relano, Cura Rector que fué de la iglesia parroquial de Colmenar de Oreja, al Escribano de Madrid Sr. Aranda y á D. Manuel Mieres y González, vecino de Colmenar de Oreja, para que en el término de treinta días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten por sí ó por medio de apoderado en la Escribanía del referendante á recoger la cantidad que á cada uno corresponde en expresada exacción, ó sean 2 pesetas á cada uno de los Sres. Relano y Miera y una peseta 50 céntimos el Sr. Aranda; previniéndoles de que transcurrido que sea dicho plazo sin verificarlo se acordará su consignación en la Caja de Depósitos á disposición de cada interesado por término de tres años, á contar desde el día en que tenga lugar, pasado el que sin reclamarlas se entenderán renunciadas á favor del Estado.

Chinchón 11 de Noviembre de 1892.—Teófilo Ceballos.—Por mandado de S. S., Fernando Ibáñez. J—7557

#### DOLORES

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción de este partido.

Al de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sustancia causa criminal de oficio por el delito de falsificación de un documento oficial y frustrado de estafa contra D. Joaquín Juez Gallego, vecino de Almoradí, casado, comerciante, de treinta y ocho años de edad, que mide un metro 650 milímetros, pesa 78 kilogramos, mide su mano 18

centímetros y el pie 23, pelo negro, ojos pardos, color moreno, nariz y boca regular, barba poblada, el cual se halla comprendido en los casos de los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el R. y D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole, en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á ser notificado del auto de prisión dictado en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Dolores á 13 de Noviembre de 1892.—Ramón Mazaira.—Por su mandado, Enrique Tornero. J—7558

## GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, á Juan Roldán Quintana, hijo de Juan y de Francisca, de esta naturaleza y vecindad, habitante en la Carrera de Darro, soltero, vendedor, de diez y nueve años de edad, sin instrucción, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado, sito en el entresuelo de las Casas de Ayuntamiento ó en la casa del Sr. Gabarre, sita en la Plaza Nueva, de doce á dos de la tarde, para ser citado y emplazado para ante la Superioridad en la causa que contra el mismo instruyo sobre tentativa de hurto; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de dicho procesado, constituyéndolo en el arresto municipal á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 11 de Noviembre de 1892.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Enrique Delgado Martín. J—7532

## IGUALADA

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad de Igualada y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Epifanio Rafael Tomás León y Salvador, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, sin domicilio fijo y cuya última residencia lo fué en Pueblo Seco, calle Prolongación de Piñué (Barcelona), hijo de Angel y de Amparo, ésta actriz, de catorce años de edad, soltero, sin profesión ni oficio, de estatura un metro 41 centímetros, de peso de 36 kilogramos y medio, siendo sus manos de una longitud de 15 centímetros y sus pies de 21 centímetros, de color moreno en trigoño, de ojos pardos y pelo castaño, y Carlos de la Rosa Peral, natural de Cuenca, sin domicilio fijo, y cuya última residencia lo fué en Barcelona, calle del Conde del Asalto, núm. 33, tienda, hijo de José, éste músico, y de Ramona, de diez y siete años de edad, soltero, confitero, de estatura un metro 55 centímetros, de peso 40 kilogramos, siendo sus manos de una dimensión de 17 centímetros de longitud y de 28 centímetros los pies también de longitud, de color moreno y sano, de ojos pardos en negro y pelo castaño oscuro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar del siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Cuenca, Zaragoza y Barcelona, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra los mismos se instruye por hurto de 22 pesetas á Antonio Domenech Juñent; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, procediéndose á su detención, caso de ser habidos, conduciéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas en las cárceles de esta ciudad, por haberse decretado prisión preventiva contra los mismos en auto de 9 de los corrientes á los efectos en tal resolución acordados.

Dada en Igualada á 11 de Noviembre de 1892.—Segundo F. Argüelles.—Por mandado de S. S., el actuario. J—7533

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Juan Bautista Camacho y Morphy, Juez municipal suplente accidental de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requiero y exhorto á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de José Cordero Toro, alias Pachurra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, aunque es de presumir se encuentre en esta población, en la que parece habitó, calle del Espíritu Santo, núm. 10, procesado por el delito de hurto, y caso de ser habido, lo hagan conducir á la cárcel pública de este partido á mi disposición; apercibiéndose al José Cordero Toro que de no presentarse en dicha cárcel ó en este partido dentro del término de diez días naturales, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 4 de Noviembre de 1892.—Juan Bautista Camacho y Morphy.—El Secretario, Manuel Santa Marina. J—7534

## JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á dos hombres, uno de ellos alto, delgado, con bigote, vestido de negro, y como de veinticinco años de edad, y el otro más bajo, grueso y vestido color gris, los cuales á primera hora de la noche del 23 de Octubre anterior robaron varias prendas de la casa de José de Cala Bernal, calle Curtidores, núm. 5, de esta ciudad, para que dentro de expresado término comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por expresado hecho; bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente si no lo efectúan.

A la vez, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan á la busca y captura

de dichos sujetos, los cuales, caso de ser habidos, se remitan á mi disposición.

Dada en Jerez de la Frontera á 13 de Noviembre de 1892.—Manuel Bravo.—José Fernández Ramírez. J—7559

## LA CAROLINA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la procesada Ana Moreno Cortés, natural de Vilches y vecina de Linares, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén para la práctica de diligencias en la causa que contra la misma se ha seguido en este Juzgado; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en La Carolina á 14 de Noviembre de 1892.—Pedro Aramburo.—Por mandado de S. S., Federico Orellana. J—7560

## LALIN

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín García Bardella, hijo de Manuel y Rosa, soltero, jornalero, natural y vecino de Ciro, y de unos veinticinco años de edad, cuyas señas al final se expresan, para que dentro del término de diez días comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo y otros se instruye por homicidio de Antonio Sucasaraz; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades debidas ordenando su conducción á la cárcel pública de esta villa.

Dada en Lalín á 2 de Noviembre de 1892.—G. Pintos.—Nicasio Blanco.

*Señas de Joaquín García.*

Estatura alta, delgado, color moreno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda; viste pantalón, chaqueta y chaleco de tela oscura, sombrero hongo, pelo negro y calza zuecos. J—7535

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario judicial del partido de Lalín.

Cito á Primitivo Blanco, vecino de la parroquia de Palmón, en este Municipio, para que dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á prestar declaración en causa que se instruye en este Juzgado por homicidio de Antonio Sucasaraz, contra Joaquín García y otros; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley hubiere lugar.

Pues así lo acordó el Sr. D. Gonzalo Pintos, Juez instructor de este partido, por providencia de esta fecha.

Lalín 10 de Noviembre de 1892.—Nicasio Blanco. J—7536

## LILLO

D. Francisco Cano Romero, Juez de instrucción de este partido de Lillo.

Por la presente, dirigida á los Sres. Jueces de instrucción y agentes de policía judicial, y en virtud de la sumaria que instruyo con motivo del robo de dos caballerías mulares verificado en término del Romeral por hombres desconocidos á Benita Infantes, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de las indicadas caballerías y personas en cuyo poder se encontraran.

Dada en Lillo á 12 de Noviembre de 1892.—Francisco Cano.—De su orden, Eduardo Gómez. J—7537

*Señas de las caballerías robadas.*

Una mula llamada Generala, de unos seis dedos sobre la marca, de ocho años, pelo negro, canilavada.

Y otra llamada Capitana, de quince á diez á seis años de edad, de un dedo, pelo negro, hociblanca, con el labio superior retraído y torcido á un lado, y el inferior caído y torcido también á consecuencia de una parálisis.

*Señas de los hombres.*

Uno de estatura regular, como de treinta y cinco á cuarenta años, con una manta y unas alforjas al hombro.

Y otros dos como de veintisiete y treinta años, con bufandas grandes, y todos tres con garrotes en la mano. J—7537

## MADRID—AUDIENCIA

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á las personas que usaron los nombres de Emilio Salazar del Río, Rafael Cavalls del Castillo, Manuel Uria y Federico Castillo, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder de los cargos que les resultan en sumario por tentativa de estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de los indicados individuos.

Dada en Madrid á 15 de Noviembre de 1892.—Ocampo.—El Escribano, por el habilitado, Licenciado Julio López. J—7563

## MADRID—CENTRO

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Petra N., de veintidós años de edad, soltera, prostituta, delgada, estatura baja, color bueno, pelo castaño, ojos negros y de fisonomía agradable, y á María N., de treinta años de edad, viuda, prostituta, de estatura alta, delgada, tiene el labio inferior algo grueso y es un poco sorda, vistiendo ambas de artesanas, y han estado como pupilas en la casa de lenocinio de la

Costanilla de los Angeles, núm. 10, propiedad de Dolores López Cánovas, y cuyas demás circunstancias y actuales domicilios y paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra las mismas instruyo por hurto de unos pendientes y varias prendas á la Dolores; apercibidas que de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionadas procesadas, conduciéndolas á la cárcel de su sexo de esta Corte en clase de detenidas comunicadas y á mi disposición.

Dada en Madrid á 7 de Noviembre de 1892.—Luis Ponce de León.—El actuario, Demetrio Bustamante. J—7561

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Santiago García Sanz, de veintitrés años, soltero, labrador, vecino que ha sido de Somosierra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de prestar la oportuna indagatoria en la causa que se le sigue por falsedad y estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares que la presente vieren, que si averiguasen el paradero de dicho procesado procedan á su captura y conducción á este Juzgado ó á la prisión celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 13 de Noviembre de 1892.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Bartolomé Uceda. J—7562

## MADRID—CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso, antes del Este, en esta Corte, en expediente promovido por Doña Dolores Godoy Foya, por sí y como madre de los menores Genoveva y Juana Godoy, viuda é hijas de D. Juan Godoy y Ramírez, que falleció en 21 de Febrero de 1889, sobre que se le devuelva la fianza del cargo de Registrador de la propiedad interino de esta Corte, y después también interino del Mediodía de la misma, se cita por cuarta vez á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Juan Godoy por el desempeño de su cargo, para que dentro del plazo de tres meses, á contar desde la inserción de este cuarto anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, la presenten en este Juzgado en conformidad á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento de la ley Hipotecaria.

Madrid 14 de Noviembre de 1892.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Martín.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. J—7564

## MADRID—HOSPITAL

D. Tomás Sanchis Valdés, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carmelo Corral Sierra, hijo de José y de María, natural de Magaz, provincia de Lugo, de veintidós ó veintitrés años de edad, soltero, panadero, que es de estatura alta, color moreno, pelo castaño, con bigote, que viste de americana de paño oscuro, pantalón y chaleco de paño á rayas, usa una gorra de seda negra, y como seña particular tiene una cicatriz en el lado izquierdo del cuello, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presente á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á los individuos de la policía judicial que procedan á la busca, captura y presentación ante este Juzgado ó en la prisión celular de esta Corte á mi disposición, del referido Carmelo.

Dada en Madrid á 12 de Noviembre de 1892.—Tomás Sanchis.—El actuario, Licenciado, Pedro Martínez Quevedo. J—7538

## MÁLAGA—MERCED

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente, de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de policía judicial de la Nación, para que mauden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias hasta averiguar el paradero de los jóvenes Juan Montoya Madrid, hijo de Francisco y María, natural de Alfarate, de catorce años de edad, de estatura proporcionada á la edad, barbilampiño, color moreno, pelo y cejas negros, ojos melados, cara redonda, algo abultada; viste traje de tela á cuadros chicos oscuros, botas de carterá con broches dorados, sombrero hongo color marrón, camisa blanca, y á Atilio Milano Martín, hijo de Luigi y de Amalia, de nacionalidad italiana, de quince años de edad, de estatura baja para su edad, pelo negro, cejas arqueadas, grandes, color del rostro moreno claro, cara redonda, en la que tiene varios lunares, dos en la barba, otros dos en la frente y otros en los carrillos; viste pantalón de lana castaño, blusa azul á cuadros encarnados, y gorra ídem de algodón, y una vez conseguida, procederán á la detención de los mismos, acordando sean conducidos á esta capital á disposición de mi Autoridad; pues en hacerlo así coadyuvarán á la buena administración de justicia.

Dado en Málaga á 1.º de Noviembre de 1892.—Cipriano Cirer.—Por su mandado, José Ríos y Márquez. J—7539

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Manuel Olías Meléndez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que habitaba calle de Madre de Dios, núm. 37, que viste chaqueta y chaleco negro, la primera como de alpaca, pantalón negro, alpargatas y sombrero ancho negro, para que comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, que radica en la calle del propio nombre, con el fin de que preste

declaración en causa criminal de oficio que contra él se instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones a Manuel Guerrero Mecinos, y responder á los cargos que de la misma le resultan; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policía judicial que supieren el paradero del referido Manuel Olías Meléndez, procedan á su detención y traslado á la cárcel pública de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Málaga 3 de Noviembre de 1892.—Cipriano Cirer.—El Secretario, José Sánchez Millán. J—7540

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

Yo el infrascrito Secretario del Juzgado instructor del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fe que por el Sr. Juez instructor del expresado distrito se ha mandado expedir la siguiente

«Requisitoria.—D. Francisco Gallego Blanco, Juez instructor del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Avancino Santos, Secretario que fué del Juzgado municipal de Alhaurín de la Torre, y que habitó en las calles del Carmen y Peregrino, de esta ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á hacer efectiva la multa de 25 pesetas que como corrección disciplinaria le fué impuesta en causa sobre lesiones, ó se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la detención equivalente en el caso de insolvencia; apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo recomiendo á las Autoridades de la Nación y pido y encargo á la policía judicial la busca y detención del D. Antonio Avancino Santos, que será puesto á disposición de este Juzgado, habido que sea.

Dada en Málaga á 9 de Noviembre de 1892.—Francisco Gallego.—El Secretario, Enrique Moreno.»

Y para publicar en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Málaga á 9 de Noviembre de 1892.—Enrique Moreno. J—7541

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, á Bernardo Rodríguez Aranda, habitante en el caserío de Baena, término municipal de Benagabón, hijo de Francisco y Concepción, de cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, color trigueño y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término ya fijado se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo y Miguel Fernández Rodríguez sobre hurto de caballería, cuyo término empezará á contarse desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID respectivamente; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo conduzcan á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Málaga á 11 de Noviembre de 1892.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., el Secretario, Juan de los Ríos. J—7542

MOGUER

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de Moguer y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, á contar de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á José Leiva Macías, hijo de Juan y Antonia, de treinta y cuatro años de edad, natural y vecino de La Palma, casado con Antonia Ramos, jornalero, que ha tenido una cantina en La Rábida, de estatura un metro 735 milímetros, peso 62 kilogramos, dimensión de las manos 21 centímetros, de los pies 29, ojos pardos, pelo negro, pecoso de viruelas y color del rostro moreno, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado para ser notificado del auto de terminación dictado en el sumario seguido contra el mismo y otro por hurto; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de las mismas, de cualquier clase y jurisdicción que sean, procedan á su busca, y logrado, lo hagan comparecer ante el Juzgado con las seguridades debidas, procediendo á su detención y remisión.

Dada en Moguer á 10 de Noviembre de 1892.—Félix Carrasco y López.—El actuario. J—7543

REINOSA

Licenciado D. Julián García Gutiérrez, Juez municipal en funciones del de instrucción del partido de Reinosa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Gutiérrez Alonso, viudo, de cuarenta y siete años de edad, natural y vecino de Renedo de Bricia, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Santander, Palencia y Burgos, se presente ante este Juzgado con objeto de rendir declaración indagatoria en el sumario que contra él estoy instruyendo por desobediencia á la Autoridad; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Reinosa á 10 de Noviembre de 1892.—Julián García Gutiérrez.—Por su mandado, Laureano Medina. J—7565

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Simón Iñarra Martearena por el delito de estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte de España, natural de Ollarzo, partido judicial de San Sebastián de Guipúzcoa, vecino de dicho pueblo, soltero, labrador, de veintiséis años de edad, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado,

á contar desde el de la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la misma provincia, á prestar declaración en causa que instruyo contra dicho procesado; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 12 de Noviembre de 1892.—Restituto Estirado.—El actuario, Gonzalo Moreno. J—7566

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á Ramona Aparicio, vecina que fué de esta ciudad en la calle de Puente Duero, número 48, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, á prestar declaración en la causa criminal que contra Carmen Espiga y otros me hallo instruyendo por estafa; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 14 de Noviembre de 1892.—Manuel García y López.—Por su mandado, Toribio Díez. J—7568

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Polonia Casbas y Vicente Burgos Carrascal, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado en causa que instruyo sobre hurto.

Dada en Zaragoza á 14 de Noviembre de 1892.—Enrique Roig.—De su orden, Romualdo Paraiso. J—7569

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Noviembre de 1892.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TERMÓMETRO Seco, Húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 delanoché.

Table with columns: ELEMENTO, VALOR. Rows include Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem íd. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima íd., Diferencia, Velocidad del viento, Oscilación barométrica íd., Altura íd. con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas.

MES DE NOVIEMBRE EN MADRID

TERCERA DÉCADA

Durante los días del 21 al 30, en los treinta años de 1860 á 1889, y en iguales días de los años 1890 y 1891, los valores medios y extremos de diversos elementos climatológicos fueron los siguientes:

Table with columns: ELEMENTOS CLIMATOLÓGICOS, VALORES MEDIOS Y EXTREMOS (1860-89, 1890, 1891), FECHA correspondiente. Rows include Presión barométrica media, Idem máxima, Idem mínima, Temperatura media, Idem máxima á la sombra, Idem mínima íd., Lluvia media en la década, Idem máxima en un día, Idem máxima en la década, Número de días lluviosos, Idem máximo de días lluviosos, Número de días despejados, Idem nublados, Idem cubiertos, Número máximo de días despejados en la década, Idem nublados, Idem cubiertos, Número mínimo de días despejados en la década, Idem nublados, Idem cubiertos, Dirección dominante del viento, Espacio medio recorrido por el viento en veinticuatro horas, Espacio máximo recorrido en un día.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 20 de Noviembre de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No hay partes de lluvias.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio. Rows include Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

La Presentación de Nuestra Señora.

Cuarenta horas en la iglesia de las Niñas de Leganés.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 40 de abono.—Turno par.—(Octavo lunes de moda).—Lo sublime en lo vulgar.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Serie 2.ª.—La estrella de los salones.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El loco de la guardilla.—Un pleito.—Fraternidad.—Banda mejicana.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los aparecidos.—¡Al agua, patos!—El monaguillo.—La Czarina.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El africano.—El gran Capitán.—¡Pobres forasteros!—La cerradura.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Los diamantes de la corona.—Signori Antonelli.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.